



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos de veinte de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña y de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-97/2018**, **SUP-JDC-112/2018**, **SUP-JDC-115/2018**; de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-24/2018**, así como los recursos de reconsideración **SUP-REC-73/2018**, **SUP-REC-81/2018** y **SUP-REC-84/2018**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción al proyecto relativo al juicio de

revisión constitucional electoral **SUP-JRC-24/2018**, el cual será analizado en posterior sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al acuerdo de competencia del juicio **SUP-JRC-24/2018**, a los proyectos de resolución de los medios de impugnación **SUP-JDC-114/2018**, **SUP-REP-53/2018** al **SUP-REP-56/2018** y **SUP-AG-30/2018**.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en los medios de impugnación **SUP-REP-55/2018** y **SUP-AG-30/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes.

**SUP-REP-55/2018**

ÚNICO. Se confirma, en la materia de impugnación, el acuerdo recurrido.

**SUP-AG-30/2018**

**PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Toluca, Estado de México es competente para conocer y resolver la controversia planteada.

**SEGUNDO.** Remítanse los autos del medio de impugnación al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez efectuado lo anterior, envíe las constancias a la Sala Regional Toluca para que resuelva lo que en Derecho proceda.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el recurso **SUP-REP-56/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

**SUP-REP-56/2018**

ÚNICO. Se confirma, en la materia de la impugnación, el acuerdo controvertido.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por mayoría de votos, con los votos en contra de los Magistrados Felipe Alfredo Fuente Barrera y José Luis Vargas Valdez.

Acto seguido, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el medio de impugnación **SUP-REP-53/2018**, expuso la motivación y fundamentación del proyecto de resolución, en el cual propone:

**SUP-REP-53/2018**

ÚNICO. Se confirma en la materia de impugnación, el acuerdo **ACQyD-INE-41/2018**, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

A continuación, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el recurso **SUP-REP-54/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

**SUP-REP-54/2018**

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio **SUP-JDC-114/2018**, somete a consideración del pleno el proyecto respectivo, en el que propone:

**SUP-JDC-114/2018**

**PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Manuel Ponce Huerta.

**SEGUNDO.** Se reencauza el juicio en que se actúa al Tribunal Electoral de Jalisco, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Hechas las anotaciones que correspondan y recabada la copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, para remitirla al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, envíense las constancias originales al Tribunal Electoral de Jalisco, a fin de que resuelva lo que en Derecho corresponda, en los términos señalados en la parte final del último Considerando del presente acuerdo.

Enseguida, somete a consideración el proyecto del acuerdo de competencia del juicio **SUP-JRC-24/2018**, cuya instructora es la

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y que para efectos de la resolución lo hace suyo. El proyecto propone:

**SUP-JRC-24/2018**

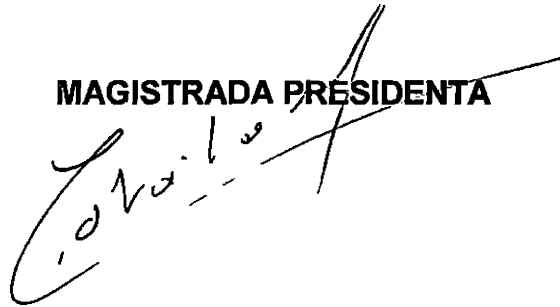
**ÚNICO.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral promovido por los partidos políticos Morena, Encuentro Social y del Trabajo, contra la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Sometidos a votación, los proyectos se aprobaron por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

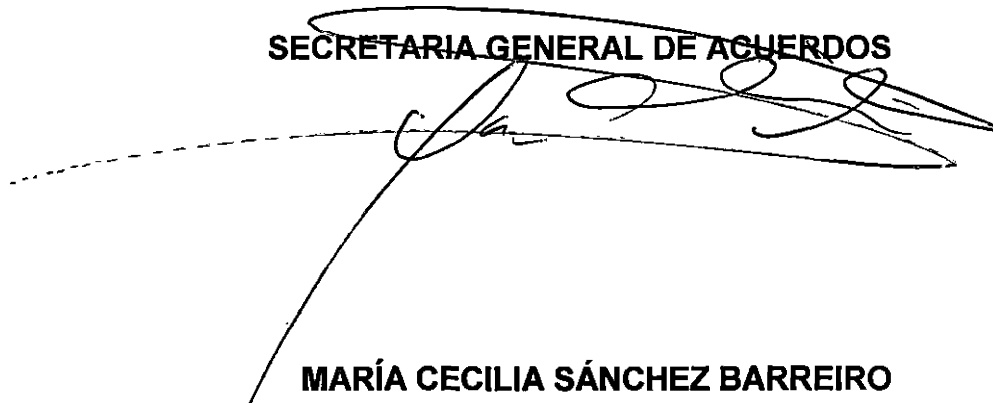
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**